

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 24-2004-00089

1. PREVIO a dar trámite a la renuncia del poder que hace el apoderado de la parte adjudicataria Dr. CESAR AUGUSTO COLLAZOS GARZON en escrito que antecede, allegue la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, tal como lo dispone en inciso 4º del art. 76 del C.G.P.

2. El despacho se abstiene de dar trámite al recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el demandado EDUARDO VÁSQUEZ CHACÓN contra el auto del 26 de noviembre de 2020, toda vez que fue allegado de forma extemporánea si en cuenta se tiene que el proveído se notificó por estado electrónico del 27 de noviembre de 2020 y el recurso se presenta sólo hasta el 26 de mayo de 2021.

Adviértase que la notificación de los proveídos que se surtan en el curso del proceso se hará por estado (art. 295 del C.G.P.) y los recursos deberán interponerse dentro de los 3 días siguientes al de la notificación del auto (art. 318 ibídem).

3. En cuanto a la liquidación de perjuicios y demás actuaciones que considera irregulares el demandado frente al Edificio Orquídea P.H., se le hace saber que no es en el curso de este trámite el procedimiento para su reclamación y menos aun cuando la citada copropiedad no es parte del proceso que aquí nos ocupa. Sumado a que indica el demandado ya obra demanda en tal sentido ante la Fiscalía General y es ante dicho funcionario que se deben elevar las peticiones relativas a tales inconformidades.

Respecto a las reiteradas peticiones del demandado, debe estarse a lo dispuesto en el numeral 5º del proveído del 26 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e479da4861c6678fd81e5e67f24f57b1d4357ec537b15d66cdc194cf7fbf8c8**

Documento generado en 22/11/2021 03:49:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>